



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretaria de Gobierno y Coordinación:

MARÍA NILDA B. PATIÑO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 784 09/10/2013

Artículo 1° Otorgase al Sr. Mauricio Reynares, DNI N° 11.883.733, con carácter de excepción, el descuento del cincuenta (50%) por ciento del monto total a pagar \$ 12326.38 (pesos doce mil trescientos veintiséis con 38/ctvos) , correspondientes a la obra de Reposición de Veredas en el Centro Histórico de Tanti, sobre los inmuebles de su propiedad, sitios sobre Av. San Martín Esq. Córdoba, de nuestra localidad, pudiéndose acoger a cualesquiera de los planes de pagos previstos para la realización de esta obra.

Artículo 2° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, a los interesados, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 785 09/10/2013

Artículo 1°-DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Badenes en calle Buenos Aires, entre Avenida Belgrano y Calle Córdoba de esta localidad. Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y los badenes en Calle San Luis.

Artículo 2°-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras en la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve con cincuenta centavos (\$ 199.50-) por metro lineal de frente, que tendrá la siguiente forma de pago:

- De contado: Con un descuento del diez por ciento (10%)
- Hasta en doce (12) cuotas iguales y mensuales sin intereses ni recargos, salvo los correspondientes por pago fuera de término, establecidos por la Ordenanza respectiva.
- En las cuotas que establezca en forma especial el Concejo Deliberante, para aquellos vecinos frentistas que por su situación socioeconómica no puedan acceder a alguna de las formas de cancelación previstas y cuyas peticiones sean analizadas por el Cuerpo Deliberativo luego de recibido el pedido por el D.E.M. y éste haya adjuntado las

actuaciones de la Oficina de Acción Social.

Artículo 3°- El Departamento Ejecutivo, además de acatar las prescripciones del régimen de contrataciones, deberá informar al Concejo Deliberante del avance de los trabajos y las vicisitudes de la obra cada vez que éste lo requiera.

Artículo 4°- Una vez certificada la realización de la obra y liberada al uso público, el D.E.M. procederá a establecer, por decreto la fecha de pago de la misma, mediante comunicación escrita a los frentistas involucrados, los cuales deberán gozar de un tiempo prudente para pactar una forma de pago.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 786 09/10/2013

Artículo 1°-MODIFÍCASE el Artículo Primero, inciso g) de la Ordenanza N° 198/04, el que quedará redactado de la siguiente manera "*...Inc. g) Una vez efectuados los pagos cancelatorios, el Contribuyente suscribirá el Formulario Dos, a los fines de que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte el Decreto correspondiente, disponiendo la instrucción de la Cesión del Crédito Litigioso mediante Acta Judicial y/o Escritura Publica...*"

Artículo 2°- SUPRÍMASE del Anexo UNO - 2, el párrafo que expresa Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho (\$ 438,00-), el que deberá quedar con espacio en blanco para ser completado con el monto que corresponda.

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 787 09/10/2013

Artículo 1°-ACÉPTASE la donación con cargo del inmueble que se identifica conforme con el Plano N° 130721, y la Matrícula Folio Real N° 1143346, que se describe como Lote Número Cinco, individualizado en el plano como número (202-3377), con una superficie total de una Hectárea Cuatrocientos Diecinueve Metros Cuadrados (1 ha. 0419 m2) y que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el N° 230322882195.

Artículo 2°- DISPÓNGASE la cancelación de la deuda tributaria que grava tanto al

inmueble detallado en el artículo precedente, como de los correspondientes a las cuentas N° 15007, 15008, 15009, 15010, 15011 y 15012 por los periodos comprendidos entre 01/2009 hasta 06/2013 inclusive.

Artículo 3° - AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la totalidad de la documentación necesaria para el perfeccionamiento de la donación aceptada en el artículo primero de la presente Ordenanza.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 788 23/10/2013

Artículo 1°- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 432/07, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°:** Todos los juegos incorporados o no a las pistas de destreza deberán presentarse en un croquis rubricado por un profesional habilitado, que certifique los cálculos efectuados y garantice la resistencia de ellos y su seguridad. Los juegos propulsados con motor, deberán presentar planos con las mismas condiciones.

Artículo 2°- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 432/07, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°:** En los casos de contar con Palestas de escalada solo podrán utilizarse las que cuenten con los arneses y sogas de seguridad normalizados que correspondan, aprobados por un instructor habilitado.

Artículo 3° - Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 432/07, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 5°:** Las piletas y natatorios públicos deberán estar señalizados en su profundidad máxima y cercados. Los mismos no podrán utilizarse sin la presencia de guardavidas que acrediten certificados avalados por una entidad pública o privada competente. Deberá disponerse de sogas gancho y salvavidas tipo rueda para rescates.

Artículo 4°- Derógase toda Ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 5°-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 789 23/10/2013

Artículo 1°- DECLÁRESE Patrimonio Cultural e Histórico, a todos los muros de **PIRCAS** que se encuentran en nuestra localidad sobre la ruta provincial N° 28 y las que dividen propiedades privadas con el uso del dominio público.

Artículo 2º- SOLICÍTASE al D.E.M. se notifique a todos los comprendidos dentro de la presente Ordenanza.

Artículo 3º- SANCIONESE con 500 a 1500 (quinientas a mil quinientas) Unidades fijas por metro lineal de pirca dañada a toda persona que destruya, altere y/o remueva de cualquier forma dichos muros.

Artículo 4º- SOLICÍTASE al D.E.M. arbitre los medios que considere más conveniente para acordar con los respectivos frentistas la restauración de las pircas

Artículo 5º -SOLICÍTASE al D.E.M. la colocación de carcelería correspondiente que identifique a las pircas con Patrimonio Cultural e Histórico.

Artículo 6º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 790 24/10/2013

Artículo 1º-AUTORÍZASE al D.E.M a otorgar a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Tanti Ltda. un subsidio con reintegro por la suma de pesos doscientos noventa y un mil doscientos ochenta (\$291.280,00) que será devuelto en veinte (20) cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 30 días de firmado el convenio.

Artículo 2º- AUTORÍZASE al D.E.M. a firmar convenio con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Tanti Ltda. que se adjunta como "Anexo I" y que forma parte de la presente en el cual se establecen las cláusulas necesarias que darán marco al subsidio con reintegro otorgado por la Municipalidad destinados a construir un tramo del acueducto que abastecerá de agua corriente a la localidad de Tanti.

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 168 01/10/2013

Artículo 1º Otorgase a la Sra. Andrea Selva Nine (DNI 14.751.974) la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600, 00.-) en concepto de compensación e incentivo por la tarea artesanal llevada a cabo por ésta, que consistió en la encuadernación y restauración de cinco (5) libros del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2º-La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.11 (Becas de Cultura).

Artículo 3º Refréndese, Cúmplase, Municipal y Archívese.

DECRETO N° 169 01/10/2013

Artículo 1º - Otorgase compensaciones eventuales a las personas que a continuación se enuncian por la cooperación que estas brindaron en el evento que se llevó a cabo el día 28 de Septiembre del corriente año, con motivo de la Fiesta de la Primavera.

NOMBRE Y APELLIDO	MONT O	OBSERVACIONES
ABRATTE, Jonathan	\$300.00.-	Actuación Banda "Viejo Sucio"
VAQUE, Hugo	\$300.00.-	Actuación Banda "CRUPA"
BUSTOS, Luis Horacio	\$400.00.-	Locución de Evento

Artículo 2º- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos Deportes, Cultura y Recreación)

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

DECRETO N° 170 01/10/2013

Artículo 1º- Otorgase a la Sra. Silvia Abnegó (DNI 10.029.686), en representación del Ashram Piedras del Sol, la suma de Pesos Quinientos (\$ 500, 00.-), en concepto de colaboración económica para la concreción del Programa de Apoyo para la Recuperación de la Cuenca del Lago San Roque.

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.04.03 (Otros NEP).

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 171 01/10/2013

Artículo N° 1- Concédase en uso al Sr. BALIÑO, ANTONIO FRANCISCO la sepultura que se determine como: **nicho n° 52, fila 2, del panteón San Lucas** del Cementerio local, para los restos mortales de **BALIÑO, ANTONIO FRANCISCO**, fallecido el día **06/09/2013.-**

Artículo N° 2-La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **07/09/2013** hasta el **07/09/2014.-**

Artículo N° 3-El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que se dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Artículo N°4 -Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Artículo N° 5-Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 172 01/10/2013

Artículo N° 1-Concédase en uso a la Srta. GABELLA JECZMIENIOWSKI, EUGENIA NATALIA la parcela que se determine como: **fosa n° 5 de la manzana 30** del Cementerio local, para los restos mortales de **GABELLA, HECTOR HUGO**, fallecido el día **25/09/2013.-**

Artículo N° 2-La presente concesión se efectúa por el término de: **5 años**, desde el **26/09/2013** hasta el **26/09/2017.-**

Artículo N°3 -El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Artículo N°4 -Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Artículo N° 5 -Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 173 01/10/2013

Artículo N° 1-Concédase en uso a la Sra. PATIÑO, ANGELA HAYDEE la sepultura que se determine como: **nicho n° 96, fila 4, pabellón D, sector 1, del panteón Ntra. Sra. de la Paz** del Cementerio local, para los restos mortales de **ARGÜELLO, DELFINA MARÍA ANGELA**, fallecida el día **29/09/2013.-**

Artículo N° 2-La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **30/09/2013** hasta el **30/09/2014.-**

Artículo N°3-El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Artículo N°4-Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Artículo N°5-Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 174 10/10/2013

Artículo 1º - Otorgase a las personas que se enuncian a continuación una compensación por la colaboración brindada a esta Municipalidad en el transcurso del mes de **Septiembre** del corriente año.

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO ABONADO	OBSERVACIONES
Rodolfo GARCIA SORIA	\$90, 00.-	Octubre 2013
Eduardo Enrique PEREZ	\$ 165, 00.-	Octubre 2013

Artículo 2º- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.3.05.02.03 (Becas).

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 175 10/10/2013

Artículo 1º- OTORGUESE una ayuda económica de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco (\$ 29.755.-) en concepto de resarcimiento al Sr. Jorge Calixto Rojas (DNI 18.549.763) que será implementado mediante la provisión de materiales de construcción, los cuales serán supervisados en cantidad, tipo y calidad por el Departamento Técnico de la Municipalidad.

Artículo 2º- Los egresos que ocasione la ejecución del presente serán imputados a la partida 1.3.05.02.04 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 176 15/10/2013

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 787/13, “Donación con cargo – Predio Cementerio”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 09 de Octubre de 2013.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 177 15/10/2013

Artículo 1º - Compéñese la Ordenanza del Presupuesto Vigente, en lo concerniente a Gastos.-

Artículo 2º- Con la presente compensación que lleva el N° 6 la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose el total general del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la suma de Pesos Treinta y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta (\$ **32.264.150,00**)-

Artículo 3º - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese copia al C.D. y T.C. pase al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 180 21/10/2013

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 786/13, “Cesión Crédito/Pago por Terceros”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 09 de Octubre de 2013.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 181 21/10/2013

Artículo 1º-Determinase el **15 de Octubre de 2013**, fecha de Final de Obra para la Reposición de Veredas en el Centro Histórico de Tanti, en el tramo que comprende la **Avenida Belgrano, entre calles Buenos Aires y San Juan**; y en consecuencia establézcase a partir de dicha fecha el inicio del plazo para las modalidades de pago a optar, entre las dispuestas por Decreto N° 084/13.

Artículo 2º- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 182 22/10/2013

Artículo 1º- Expídanse Notas de Crédito a favor de los comercios que resultaron ganadores del Concurso de Vidrieras denominado “Llegada Estación Primavera”, llevado a cabo durante el pasado mes de Septiembre del año en curso conforme el siguiente detalle:

1º Puesto: El Clavito – Ferretería (Cta. 09638) - \$ 500, 00.

2º Puesto: Veterinaria Tanti – (Cta. 07160) - \$ 300, 00.

3º Puesto: Rosalinda – Indumentaria (Cta. 09331) - \$ 200, 00.

Artículo 2º- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 183 22/10/2013

Artículo 1º- **ADJUDICASE** a la Sra. Yessica Gimenez (DNI N° 38.337.262) con domicilio en Venezuela N° 147, El Parador de Tanti, el inmueble designado como 36-06-067-004- Mz 9b- Lote 5, el que será destinado para la concreción del Proyecto

Productivo “**Huerta Orgánica**” cuyas características particulares obran en el Expte. N° 311/13.

Artículo 2º- La adjudicación otorgada en el artículo precedente se realizará en calidad de tenencia precaria, para lo cual se deberá celebrar entre la Municipalidad de Tanti y el beneficiario un Contrato de Comodato cuyo término de vencimiento no podrá exceder los dos (2) años desde su perfeccionamiento.

Artículo 3º- Una vez verificada la concreción del proyecto en los términos en que fue aprobado por la autoridad municipal, dentro del plazo comprendido en el Contrato de Comodato, la Municipalidad de Tanti otorgará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble adjudicado, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ordenanza N° 264/05.

Artículo 4º-Notifíquese de la presente adjudicación a la Sra. Yessica Gimenez (DNI 38.337.262).

Artículo 5º- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º- **COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 184 22/10/2013

Artículo 1º- **ADJUDICASE** al Sr. Juan Abelardo Soria (DNI N° 30.337.064) con domicilio en Urquiza N° 52 de la Localidad de Tanti, el inmueble designado como 36-06-067-000- Mz 9b- Lote 5, el que será destinado para la concreción del Proyecto Productivo “**Huerta Orgánica**” cuyas características particulares obran en el Expte. N° 314/13.

Artículo 2º- La adjudicación otorgada en el artículo precedente se realizará en calidad de tenencia precaria, para lo cual se deberá celebrar entre la Municipalidad de Tanti y el beneficiario un Contrato de Comodato cuyo término de vencimiento no podrá exceder los dos (2) años desde su perfeccionamiento.

Artículo 3º- Una vez verificada la concreción del proyecto en los términos en que fue aprobado por la autoridad municipal, dentro del plazo comprendido en el Contrato de Comodato, la Municipalidad de Tanti otorgará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble adjudicado, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ordenanza N° 264/05.

Artículo 4º-Notifíquese de la presente adjudicación al Sr. Juan Abelardo Soria (DNI 30.337.064).

Artículo 5º- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º- **COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 185 22/10/2013

Artículo 1º- **ADJUDICASE** al Sr. Bartolo Francisco Víctor Ludueña (DNI 10.906.186) con domicilio en El Algarrobo y El Paraíso de la Localidad de Tanti, el inmueble designado como 36-06-072-004- Mz 8b- Lote 4, el que será destinado para la concreción del Proyecto Productivo “Cría de Gallos de Riña” cuyas características particulares obran en el Expte. N° 312/13.

Artículo 2º- La adjudicación otorgada en el artículo precedente se realizará en calidad de tenencia precaria, para lo cual se deberá celebrar entre la Municipalidad de Tanti y el beneficiario un Contrato de Comodato cuyo término de vencimiento no podrá exceder los dos (2) años desde su perfeccionamiento.

Artículo 3º- Una vez verificada la concreción del proyecto en los términos en que fue aprobado por la autoridad municipal, dentro del plazo comprendido en el Contrato de Comodato, la Municipalidad de Tanti otorgará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble adjudicado, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ordenanza N° 264/05.

Artículo 4º-Notifíquese de la presente adjudicación al Sr. Ludueña.

Artículo 5º- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º- **COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 186 22/10/2013

Artículo 1º- **ADJUDICASE** al Sr. Nahuel Alejandro Carreño Córdoba (DNI N° 35.882.403) con domicilio en España 300 de la Localidad de Tanti, el inmueble designado como 36-06-072-005, Mz. 8b, Lt 5, el que será destinado para la concreción del Proyecto Productivo “**Huerta Orgánica – Plantación de Frutales**” cuyas características particulares obran en el Expte. N° 313/13.

Artículo 2º- La adjudicación otorgada en el artículo precedente se realizará en calidad de tenencia precaria, para lo cual se deberá celebrar entre la Municipalidad de Tanti y el beneficiario un Contrato de Comodato cuyo término de vencimiento no podrá exceder los dos (2) años desde su perfeccionamiento.

Artículo 3º- Una vez verificada la concreción del proyecto en los términos en que fue aprobado por la autoridad municipal, dentro del plazo comprendido en el Contrato de Comodato, la Municipalidad de Tanti otorgará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble adjudicado, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ordenanza N° 264/05.

Artículo 4º-Notifíquese de la presente adjudicación al Sr. Nahuel Alejandro Carreño Córdoba (DNI N° 35.882.403).

Artículo 5º- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 6º- **COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 187 23/10/2013

Artículo 1º - Asignase, a partir de la fecha del presente al Sr. Hugo Fernando Sosa (DNI 25.903.038) como Encargado de la Autorización y Emisión de Licencias de Conducir de la Municipalidad

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Artículo N°1 -Concédase en uso al Sr. PONCE, VICENTE FACUNDO la sepultura que se determine como: **nicho n° 84, fila 4, pabellón A, sector 2, panteón Ntra. Sra. de la Paz** del Cementerio local, para los restos mortales de **LOPEZ, CLARA ROSA**, fallecida el día **17/10/2013**.-

Artículo N° 2 -La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **18/10/2013** hasta el **18/10/2014**.-

Artículo N°3 -El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Artículo N°4 -Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Artículo N°5 -Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 189

23/10/2013

Artículo 1° - Otorgase a las personas que se enuncian a continuación una compensación por la colaboración brindada a esta Municipalidad en el evento del Día de la Madre, llevado a cabo el pasado 20 de Octubre del año en curso.

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO ABONADO	OBSERVACIONES
Luis Alberto Agüero	\$ 1.200.-	Locución, Animación y Canto
Daniel E. González	\$ 300.-	Publicidad Rodante

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos Deportes, Cultura y Recreación).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 190

25/10/2013

Artículo. 1°- CONVOCASE a presentar sus mejores precios para la selección de la Obra de Distribución por Redes de Gas Natural de Tanti (calles Corrientes y La Rioja) para el día 07 de noviembre de 2013 a las 11:00 hs, en la sede de la administración municipal, sita en calle Belgrano N° 142 de esta localidad, a los Sres. Matías Gabriel Galli (DNI 24.414.998), Víctor Hugo Piva (DNI 10.974.236) y Julio E. Espíndola (DNI 32.229.029).

Artículo. 2°- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DECRETO N° 191

25/10/2013

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 790/13, "Subsidio Cooperativa Tanti"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 24 de Octubre de 2013.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 192

28/10/2013

Artículo 1°- Entrégase al Cura Párroco de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario, Presbítero Diego Montiel (DNI 23.796.706) la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), monto que fuera otorgado a esta Municipalidad por la Comunidad Regional Punilla para destinarlos a la Celebración de las Fiestas Patronales del día 7 de Octubre.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.2.2.08 (Otros Subsidios Nacionales y Provinciales).

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 193

31/10/2013

Artículo 1° - Declarase Asueto Municipal el viernes 8 de Noviembre de 2013, fecha en la que se celebra el "Día del Empleado Municipal".

Artículo 2° - El Departamento Ejecutivo hace llegar a los agentes municipales un cordial saludo, a más de felicitarlos por el esmero puesto al servicio de esta administración en pos del crecimiento de nuestra localidad.

DECRETO N° 194

31/10/2013

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 788/13 "Modificación Ordenanza N° 432/07 – Centros Recreativos"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 23 de Octubre de 2013.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 195

31/10/2013

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 789/13 "Declaración de las Pircas como Patrimonio Cultural e Histórico"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 23 de Octubre de 2013.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 196

31/10/2013

Artículo 1° - Adhiérase la Municipalidad de Tanti al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos, Decreto P.E.N 1088/2011 (Protenencia) en el marco del Acta firmada entre la Unidad Ejecutora, a cargo del Profesor Juan Enrique Romero y el Intendente Municipal, Dr. Luis Horacio Azar.

Artículo 2° - Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y Coordinación, Sra. María Nilda B. Patiño.

**RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE**

RESOLUCION N° 30

09/10/2013

Artículo 1°: Solicitar al responsable del proyecto "Centro Recreativo y Deportivo", Sr. Alejandro Goyenechea Moreno, DNI 35.672.890, eleve a este Cuerpo y al DEM el proyecto completo y detallado, incluyendo los m2 necesarios, medidas de seguridad previstas, tipos de actividades a llevarse a cabo, responsables legales del mismo, a fin de evaluar con el DEM la posibilidad de otorgarle un terreno de

propiedad municipal para materializar el proyecto.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN N° 230

01/10/2013

Artículo 1°- Derogar la Resolución N° 158/13 de fecha 27 de Junio del año en curso; y en consecuencia dejar sin efecto el Sumario Administrativo que se instruyera para el Agente Municipal, Ricardo Adrián Bustos (DNI 23.285.461), Leg. 321 en razón de que éste ha presentado el correspondiente descargo.

Artículo 2°- Notificar al agente interesado y al área de Personal lo resuelto en la presente.

Artículo 3°- Refrendar, comunicar al solicitante y a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 231

02/10/2013

Artículo 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 119/2013 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; y en consecuencia, dar de baja a la multa que le fuera aplicada a la Cuenta N° 02442 del Sistema Informático cuyo titular de la misma es Fernando Huergo.

Artículo 2°- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 232

08/10/2013

Artículo 1°- Habilitar al Sr. Matías Gabriel GALLI (DNI 24.414.998), para llevar a cabo la actividad referente al rubro "Servicios Personales Directos -85300", por el término de un (1) año.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que correspondan.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 233

08/10/2013

Artículo 1°- Habilitar al Sr. Julio Cesar Bustos (DNI 14.790.293), para llevar a cabo la actividad referente al rubro "Servicios Personales Directos -85300", por el término de un (1) año.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que correspondan.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 234 02/09/2013

SIN LEGISLAR.

RESOLUCIÓN N° 235 09/10/2013

Artículo 1°- Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. Alfredo Otto Golitz, contribuyente titular del inmueble designado en Cuenta N° 08968; y en consecuencia autorizar la cancelación del “adicional por terreno baldío” que se le imputara incorrectamente en el período 2008.

Artículo 2°- Notificar la presente Resolución al requirente.

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN N° 236 10/10/2013

Artículo 1°- Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de “Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos de Justicia y/o Cancelación de Certificados” a las Cuentas que a continuación se enuncian, conforme al detalle de cada caso en particular en razón de que las mismas se aplicaran por involuntario error de los procuradores.

Cta. 09459-.Cta. 05056-.Cta. 05525-.
Cta. 04849-.Cta. 04848-.Cta. 03408-.
Cta. 03654-.Cta. 01213-.Cta. 01214-.
Cta. 11283-.Cta. 01756-.Cta. 04823-.
Cta. 01420-.Cta. 01489-.Cta. 09250-.
Cta. 09249-.Cta. 09252-.Cta. 09251-.
Cta. 09269-.Cta. 09276-.Cta. 04521-.
Cta. 03408.Cta. 02113.Cta. 05943-.
Cta. 01199-.Cta. 04522-.Cta. 04562-.
Cta. 04427-.Cta. 06882-.Cta. 11319-.
Cta. 09444-.Cta. 04860-.Cta. 02930-.
Cta. 02931-.Cta. 00066-.Cta. 04187-.

Artículo 2°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 237 10/10/2013

Artículo 1°- Cancelar la multa que le fuera aplicada a la Cuenta N° 02479, perteneciente a Enrique Bustos, en razón de que la misma fuera imputada erróneamente ya que el propietario posee planos de vivienda aprobados en la administración municipal.

Artículo 2°- Refrendar, comunicar al solicitante y a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 238 11/10/2013

Artículo 1°- Proceder a la corrección y re liquidación del valor de las cuotas correspondientes a la Tasa por Servicio a la Propiedad, años 2007 a 2013 inclusive, de las Cuentas N° 08532,08531, 08530 y 08482, Loteo C.A.T.Y - S.R.L, en razón de que las superficies de cada uno de éstos inmuebles fueran erróneamente cargadas en el Sistema Informático Municipal.

Artículo 2°- Refrendar, comunicar al solicitante y a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 239 11/10/2013

Artículo 1°- Dar de baja a los siguientes ítems “Multa Juzgado de Faltas, Expte.

376/10-Resol 73/11” y “Multa Juzgado de Faltas, Expte. 206/08- Resol 136/09”, que figuran en la Cuenta N° 03462, cuyos montos ascienden a la suma de Pesos Un Mil Ochenta (\$ 1.080.-) y Seiscientos (\$ 600, 00.-) respectivamente, en razón de que han operado las prescripciones liberatorias de éstas.

Artículo 2°- Refrendar, comunicar al solicitante y a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 240 21/10/2013

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIA Y POR UNICA VEZ**, a San Cayetano S.R.L (CUIT 30-71100304-1), para llevar a cabo la actividad referente a construcción- Venta por menor artículos de Ferretería-fabricación de premoldeados –Transporte terrestre automotor de cargas –venta por menor artículos de construcción –extracción de piedras- arenas, arcilla –venta por menor de pinturas y puntos anexos , cuyo nombre de fantasía es “RIO YUSPE ”, Hasta el día 29/11/2013 según Decreto 141/13 , comercio sito en calle Avenida Perón 1 – de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 241 23/10/2013

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las personas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIODOS A PRESC.
03510	36-05-073-012	BANDINI, Hugo	1987/01 a 2007/12
03558	36-05-075-013	MAÑAY, Leonor Elizabeth	1996/01 a 1998/12
02472	36-05-025-068	WILICHOWSKI, Marta Gloria	2003/01 a 2007/12
09115	Comercio	PARER, Claudio Javier	2003/05 - 2006/01 a 12 - 2007/01 a 12
01562	36-03-032-023	MERCURIO, Carmen	1998 - 1999 - 2005 - 2006
04648	36-06-157-002	CASTRO, José María	1994/02 a 2003/06
SBQ	Automotor	FRANZOI, Daniel Osvaldo	1998/03 a 06 - 1999/06 - 2000/06

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 242 15/08/2013

Artículo 1°- Habilitar al Sr. Busquier Fernando Javier (DNI 17.162.728), para llevar a cabo la actividad referente al rubro “ Servicios Personales Directos-construcción General y Mantenimiento - 85300” por el termino de un (1) año

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 243 23/10/2013

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a SOLPLAN S.A., (C.U.I.T 30-70943805-7), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento, comercio sito en calle Independencia 50 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “LUMAR ”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 244 23/10/2013

Artículo 1°- Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de “Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos de Justicia y/o Cancelación de Certificados” a las Cuentas que a continuación se enuncian, conforme al detalle de cada caso en particular en razón de que las mismas se aplicaran por involuntario error de los procuradores:

Cuenta N° 09250 Nom. Cat. 36-03-161-002 – Pelayes , Nicolás Martín.
Cuenta N° 09249 Nom. Cat. 36-03-161-001 – Pelayes , Nicolás Martín.
Cuenta N° 09252 Nom. Cat. 36-03-161-004 – Pelayes , Nicolás Martín.
Cuenta N° 09251 Nom. Cat. 36-03-161-003 - Pelayes, Nicolás Martín.
Cuenta N° 09269 Nom. Cat 36-03-166-001 - Pelayes, Víctor Raúl.
Cuenta N° 09276 Nom. Cat. 36-03-166-008 - Pelayes, Víctor Raúl.

Artículo 2°- Hacer lugar a la solicitud formulada por los Sres. Víctor Raúl Pelayes y Nicolás Martín Pelayes, contribuyentes titulares de los inmuebles mencionados en el artículo precedente; y en consecuencia autorizar la cancelación del “adicional por terreno baldío” que se les imputaran incorrectamente a dichas Cuentas.

Artículo 3°- Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 245 23/10/2013

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a Flores Patricio José , (DNI 27.114.858), para llevar a cabo la actividad referente a Ferretería, comercio sito en calle Córdoba 14 B de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “CLAVITO”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 246 25/10/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Simes Ana , (D.N.I. 20.447.268), para llevar a cabo la actividad referente a elaboración de agua , comercio sito en calle Belgrano n° 62 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “WATER PLUS ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 247 25/10/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Giglio Adriana , (DNI 11.883.703), para llevar a cabo la actividad referente a la venta menor de Alimentos y Bebidas c/s Alcohol-frutas y verduras –lácteos , comercio sito en calle Manuel Belgrano 123 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “VERDULERIA ADRIANA ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 248 25/10/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Altamirano María Fabiana , (DNI 20.082.174), para llevar a cabo la actividad referente a Despensa-Pollería- Fiambrería, comercio sito en calle Belgrano 557 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “M Y M ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 249 25/10/2013

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIA Y POR UNICA VEZ**, al Sr. Ferrari Emilio Luis (DNI 25.581.785), para llevar a cabo la actividad referente a Hostería-Bar-Restobar , cuyo nombre de fantasía es “HOSTERIA SANS SOUCI”,se habilita por el termino de ciento ochenta (180) días comercio sito en calle Tucumán 722 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 250 25/10/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Asociación Señaleros Ferroviarios Argentinos , (CUIT 30-60640585-1), para llevar a cabo la actividad referente a Hoteles y otros lugares de Alojamiento , comercio sito en calle General Paz n° 762 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “COLONIA DE VACACIONES ASFA ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 251 29/10/2013

Artículo 1º- Dar de baja a las actuaciones iniciadas por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas correspondiente al “Expte. N° 336/12 – Resolución N° 138/13 – Yezzi, Héctor, p.s.i. Código de Faltas, Ord. 549/09, Art. 3.2 y CMF, Art. 138” por las razones declaradas ut supra.

Artículo 2º- Refrendar, comunicar al solicitante y a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 252 31/10/2013

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las personas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIODO S A PRESC.
00100991	CEMENTERIO	Sopranzi, Enrique	1995/01 a 2007/2001
09094	36-03-185-015	Brokoff, Alejandro	2006/08 a 2007/2012
09093	36-03-185-014	Brokoff, Alejandro	2006/08 a 2007/2012
09104	36-03-185-025	Brokoff, Alejandro	2006/08 a 2007/2012

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 253 31/10/2013

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Lucas Zamora , (DNI 33.162.607), para llevar a cabo la actividad referente a Herrería de obra a domicilio , comercio sito en calle Urquiza s/n de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

BALANCES

INGRESOS	
TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	90782.61
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	31313.01
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	353.90
TASAS SOBRE CEMENTERIO	16464.76
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	29380.33
DERECHOS DE OFICINA	23174.74
REGISTRO CIVIL	2748.00
IMPUESTO A LOS	45205.35

AUTOMOTORES 2013	
CONTRIB. POR INSPECCIÓN ELECTROMECÁNICA	0.00
INSPECCIÓN SANITARIA	667.00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	71751.50
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	1560.27
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	229932.89
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	0.00
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3643.21
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	0.00
MULTAS	5074.09
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	34360.89
EVENTUALES E IMPREVISTOS	384.97
REINTEGRO ENERGÍA ELÉCTRICA	100.00
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	6895.00
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGRABLES	25014.53
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	0.00
USO DE CREDITO	0.00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	11122.56
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00
NO CLASIFICADOS	226057.20
OBRAS DE GAS NATURAL	21007.69
OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS	9022.00
OBRAS DE CERCAS Y VEREDAS	4331.00
TOTAL	1735994.73

EGRESOS

PERSONAL	728565.44
BIENES DE CONSUMO	84166.12
SERVICIOS	380724.45
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PÚBLICOS	0.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PRIVADOS	0.00
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	30216.33
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	466456.80
TRANSF. PARA FINANC. EROG. DE CAPITAL	0.00
BIENES DE CAPITAL	12620.80
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	6898.30
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTRATACIÓN	297077.86
APORTES DE CAPITAL	7511.22
AMORT. DEUDA C/ORGANISM. PUBLICOS	35160.84
AMORT. DEUDA C/ORGANISMOS PRIVADOS	0.00
CUENTAS DE ORDEN	200918.84
TOTAL	2250317.00